



# Resolución de Alcaldía

**N° 033-2023-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 17 de enero de 2023.

## VISTOS:

La Carta N°21-2022-CCN, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Consorcio Ciudad Nueva; el informe N°040-2022-VRAG-IO-MSDCD23-SGSI-GM/MDC-T, de fecha 23 de diciembre de 2022; el Informe N°3983-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el Informe N°4275-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por el encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N°1426-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el informe N°1554-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Gerente de Administración; el Informe N°002-2023-GIDU-GM/MDC, de fecha 04 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N°013-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante CONTRATO N°008-2022-MDCN-T, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2022-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA), de fecha 30 de junio de 2022, se realizó la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2461469, entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el CONSORCIO CIUDAD NUEVA, por un plazo de 105 días calendario.

Que con Resolución de Alcaldía N°784-2022-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el ADICIONAL N°01 y DEDUCTIVO DE OBRA N°01 en el marco del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°009-2022-MDCN-T-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" por el monto de S/ 176,255.56, y la aprobación del deductivo de Obra N°01, por un monto de S/. 25,376.49.

Que, con Carta N°21-2022-CCN, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Consorcio Ciudad Nueva, presenta el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por un plazo de 10 días calendario, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, con informe N°040-2022-VRAG-IO-MSDCD23-SGSI-GM/MDC-T, de fecha 23 de diciembre de 2022, el inspector de obra, procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentado por el Consorcio Ciudad Nueva, otorgando conformidad técnica respecto del expediente de AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA. ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, COMITÉ 23", el cual indica lo siguiente:

## 1.- DATOS GENERALES DE LA OBRA:

|                                             |                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - EJECUCION DE OBRA                         | : Procedimiento de adjudicación simplificada N°009-20022                                                                                                                                                          |
| - Obra                                      | : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA. CUI N°2461469 |
| - Ubicación                                 | : Distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna, departamento de Tacna                                                                                                                                             |
| - Contrato de Obra                          | : Contrato N°008-2022-MDCN-T, de fecha 30 de junio de 2022                                                                                                                                                        |
| - Monto Contractual                         | : S/. 1,266,742.92 (Un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y dos con 92/100 soles)                                                                                                          |
| - Ejecuta                                   | : Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva                                                                                                                                                                         |
| - Sistema de Contratación                   | : A Suma Alzada                                                                                                                                                                                                   |
| - Fecha de entrega de terreno               | : de fecha 04 de julio de 2022                                                                                                                                                                                    |
| - Fecha de inicio de Obra                   | : 06 de julio de 2022                                                                                                                                                                                             |
| - Fecha de término Contractual              | : 18 de octubre de 2022                                                                                                                                                                                           |
| - Plazo de ejecución                        | : 105 días calendario                                                                                                                                                                                             |
| - Fecha de suspensión temporal de ejecución | : 12 de octubre de 2022                                                                                                                                                                                           |
| - Tiempo de ejecución                       | : 98 días calendario                                                                                                                                                                                              |
| - Porcentaje avance físico acumulado        | : 91.60%                                                                                                                                                                                                          |
| - Avance Financiero acumulado               | : S/. 1,160,282.82                                                                                                                                                                                                |
| - Porcentaje avance financiero acumulado    | : 91.60%                                                                                                                                                                                                          |
| - Aprobación del adicional de obra N°01     | : mediante Resolución de Alcaldía N°784-2022-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre de 2022.                                                                                                                            |
| - % incidencia del adicional                | : 13.91%                                                                                                                                                                                                          |
| - Residente de obra 1)                      | : Arq. Evey M. Vargas Rodríguez                                                                                                                                                                                   |
| - Residente de Obra 2)                      | : Ing. Jaime Alfredo Quiroz Cruz                                                                                                                                                                                  |
| - Inspector de Obra 1)                      | : Ing. Victor Raul Abril Gomez,                                                                                                                                                                                   |

## 2.-DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El proyecto cuenta con una modificación dentro del área perteneciente al Expediente Técnico aprobado, motivo por el cual se aprobó un adicional de obra N°01, bajo este contexto es necesario contar con la ampliación de plazo N°01, para culminar con las metas previstas en el presente adicional de obra N°01.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**3.-FECHA DE INCIO, TÉRMINO, SUSPENSION DE EJECUCION DE OBRA. REINICIO DE OBRA.**

| DESCRIPCION                                                                                         | FECHAS     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Fecha de inicio del contractual                                                                     | 06/07/2022 |
| Fecha de inicio de paralización                                                                     | 12/10/2022 |
| Fecha de término de paralización                                                                    | 14/12/2022 |
| Fecha de reinicio de actividades                                                                    | 15/12/2022 |
| Fecha de término reformulado, (incluye plazo de saldo contractual 7 DC y plazo de adicional 10 DC.) | 31/12/2022 |

### DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

La ampliación de plazo N°01 resulta por la causal de:

-Causal N°01-Atrasos por causas no atribuibles al contratista: Con fecha 11 de octubre de 2022, se realiza la paralización de obra hasta la aprobación de la propuesta del adicional y deductivo vinculante de obra N°01 a causa del memorándum N°01 presentado por los vecinos la modificación de 6.00 metros de áreas de esparcimiento con áreas verdes, el cual hasta su aprobación y/o denegación no nos permita continuar con los trabajos programados.

-Causal N°02- Por ejecución del adicional por partidas nuevas: Se presentó con fecha 15 de noviembre del 2022, el informe del adicional y deductivo vinculante de obra N°01 con Carta N°017-2022-CCN.

En referencia con ASIENTO N°47 del inspector de Obra de fecha 15/12/2022: Esta inspección deja constancia que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°784-2022-MDCN-T. De fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el adicional N°01 y deductivo vinculante de obra N°01 en el marco del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2022-MDCN-T-PRIMERA CONVOCATORIA, correspondiente al proyecto: "mejoramiento de los servicios deportivos en el campo deportivo del comité 23 del asentamiento humano marginal ciudad nueva del distrito de ciudad nueva-provincia de Tacna-departamento de Tacna", con CUI N°2461469. De la misma manera la resolución antes mencionada indica en su artículo segundo: solicitar, como garantía por el adicional N°01 la carta fianza o póliza de caución y teniendo que cumplir el contratista estrictamente con los plazos que se indican en el numeral 205.15 del artículo 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Después de lo antes descrito y en referencia al acta de suspensión de plazo de ejecución de la obra del contrato N°008-2022-MDCN-T, que indica que "(...) a partir del día 12 del mes de octubre del año 2022, se inicia la suspensión temporal de obra, hasta que se resuelva el conflicto social con los pobladores del comité 23, a través de la evaluación y trámite de aprobación de la modificación al proyecto, a la necesidad de considerar áreas verdes y de esparcimiento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales por parte de la contratista u otros gastos que resulten a causal de la suspensión temporal de obra". Las partes contratante y contratista toman conocimiento de la aprobación de la modificación al proyecto mediante la aprobación del adicional y deductivo vinculante N°01 Y SIENDO ESTO LA CULAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE AL SUSPENSIÓN de plazo de ejecución de obra y reiniciar la ejecución de la obra, a partir del día 15 de diciembre de 2022.

En resumen, se elaboró un nuevo cronograma Gannt actualizado, considerando el adicional de Obra N°01 dichas partidas nuevas son indispensables para el objetivo, y metas de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, teniendo una ampliación de plazo de 10 días calendarios, por tal motivo la fecha de culminación de obra sería el 31 de diciembre de 2022:

| DESCRIPCION                    | PLAZOS  |
|--------------------------------|---------|
| Expediente técnico contractual | 105 D.C |
| Del adicional de Obra N°01     | 10 D.C  |

**-JUSTIFICACION PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N°01:**

El artículo 198, numeral 198.1 del RLCE establece que: "(...) dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".

Por lo que, mediante CARTA N°018-2022-CCN de fecha 15 de noviembre de 2022, a través de mesa de partes de la entidad, se presenta el expediente técnico adicional y deductivo vinculante de obra N°01 para que el inspector de obra, emita la conformidad sobre el expediente técnico y remita a la entidad para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo, dando como resultado que el día 14 de diciembre de 2022, se notifica al contratista la RESOLUCION DE ALCALDIA N°784-2022-MDCN-T, en la que resuelve "Aprobar el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N°01 en el marco del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°009-2022-MDCN-T-SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA. ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, COMITÉ 23.

Que, mediante Asiente del Cuaderno de Obra, N°47 del Supervisor de Obra, se anota la aprobación del adicional y deductivo vinculante de obra N°01, siendo este asiente el inicio y fin de la causal invocada, por lo que, se da tramite a la solicitud de ampliación de plazo N°01, tal como lo indica el procedimiento de ampliación de plazo del reglamento de la ley de contrataciones.

### Cuantificación de los días de ampliación de plazo

[illegible][illegible]



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| ITEM                                     | DICIEMBRE |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|------------------------------------------|-----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
|                                          | 1         | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |  |
| Suspensión de plazo de ejecución         | 51        | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Notificación de adicional de obra        |           |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Días restantes de plazo de ejecución     |           |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Plazo de ejecución del adicional de obra |           |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |  |
| Plazo de afectación de la ruta crítica   |           |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |  |

**CONCLUSION**

Según CONTRATO N°008-2022-MDCN-T, de fecha 30 de junio de 2022, el plazo para ejecución de obra es de 105 días calendario. Se concluye que habiéndose realizado la evaluación de la documentación se da la conformidad técnica respecto a la ampliación de plazo N°01, para la obra: "SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", en consecuencia, corresponde una ampliación de plazo N°01 de 10 días calendario.

Que, con Informe N°3983-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite la conformidad técnica de la ampliación de plazo N°01 de la obra: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N°4275-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por el encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente de ampliación de plazo N°01 de la obra: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA. ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, COMITÉ 23", el cual cuenta con la conformidad técnica del inspector de obra, recomendando derivar al área correspondiente;

Que, con Informe N°1426-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en mérito de los informes precedentes concluye que la solicitud de ampliación de plazo N°01, de la obra: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", debe ser aprobado, en el plazo conforme a ley;

Que, con informe N°1554-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Gerente de Administración, concluye que comparte opinión de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, resultando necesario otorgar ampliación de plazo por 10 días calendario de la obra en mención y remite el expediente de ampliación de plazo;

Que, con Informe N°002-2023-GIDU-GM/MDC, de fecha 04 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, remite la documentación de la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio, al Jefe de Supervisión e Inversiones, para su evaluación respectiva;

Que, con Informe N°010-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, recomienda continuar con su trámite administrativo al expediente ampliación de plazo N°01, y recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación opinión legal.

Que, con Informe N°013-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE, respecto la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por un plazo de 10 días calendario, de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", contados desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo el total de la ejecución de la obra reprogramado de 115 días calendario;

Que, el Artículo N° 197 del reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios";

Del mismo cuerpo normativo el artículo: "198.1, indica lo siguiente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 211-2023-GM, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Gerente Municipal, quien dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2461469, por un plazo de 10 días calendarios, siendo el nuevo plazo total de la obra de 115 días calendarios, según el siguiente detalle:

| Resumen de Plazo De Ejecución |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| Plazo Contractual             | 105 días Calendario |
| Plazo Adicional N° 01         | 10 días Calendario  |
| Plazo Total                   | 115 días Calendario |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley y Reglamentos vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE a la EMPRESA contratista CONSORCIO CIUDAD NUEVA., la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
GAJ  
GIDU  
SGSI  
SGLyCP  
SGSG  
SGTtyC  
INTERESADO  
Archivo,